

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDUVI" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JESUS ARTURO AISPURU CORONEL, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO DEL CASTILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDUVI"; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IPN", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, ING. JOSÉ MADRID FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TECAMACHALCO "ESIA", EL INGENIERO ARQUITECTO JOSÉ CABELLO BECERRIL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

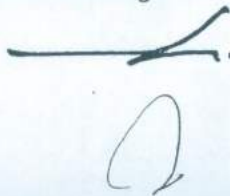
ANTECEDENTES

1. Que con fecha 2 de marzo de 2007, el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Distrito Federal celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre "EL D.F." y "EL I.P.N.", a fin de realizar programas, proyectos y otras acciones en las materias que le corresponde despachar a "EL D.F." y que incidan en las funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, extensión y difusión cultural, apoyo académico y administrativo de "EL IPN".
2. Que todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes.
3. En la Cláusula Quinta del Convenio General, se establece que para la ejecución de las actividades derivadas del mismo, las partes presentarán programas de trabajo que, de ser aprobadas por ambas, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDUVI"

- I.1. Que el Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Órganos,

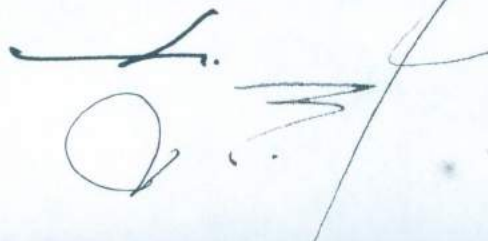


Legislativo, Judicial y Ejecutivo de carácter local, recayendo este último en el Jefe de Gobierno, a cuyo cargo se encuentra la Administración Pública Local, misma que se integra para el auxilio de dicho titular entre otros Órganos Centrales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los términos de lo dispuesto en el artículo 122 Apartado C Base Segunda Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1º, 2º, 7º, 8º fracción II, 52, 67 fracciones V, XXV y XXVI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 8º, 12, 15 fracción II, 17 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º y 7º fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- I.2. Que entre sus Dependencias se encuentra la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que es parte integrante de la Administración Pública Central del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a lo establecido en los Artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracciones I, V, VIII, 15 fracción II, 16 fracción IV, 17 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 2º, 3º fracción I y 7º fracción II punto 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y para el cumplimiento de su objetivo puede celebrar convenios con distintas instituciones en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los mismos se auxiliará de los distintos servidores públicos adscritos a la "LA SEDUVI".
- I.3. Que mediante nombramiento otorgado por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 5 de Diciembre del 2006, el Arq. Jesús Arturo Aispuro Coronel fue designado Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y cuenta con la capacidad legal de celebrar el presente Convenio en términos de lo previsto por los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.4. Que el Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, acredita su personalidad como Director General de Desarrollo Urbano, mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 1º de enero de 2007, y con fundamento en lo previsto por los Artículos 37 fracciones XVII y XVIII y 49 fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma el presente Convenio como responsable del proyecto.
- I.5. Que el Lic. José Antonio del Castillo Álvarez, acredita su personalidad como Director Ejecutivo de Administración, mediante nombramiento de fecha 1º de mayo de 2009, expedido por el Lic. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, e interviene en el presente instrumento con fundamento en el artículo 101 B fracciones XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio, a través de la afectación presupuestaria líquida No. 03 C 0 01 040, otorgada mediante oficio No. SEDUVI/DEA/0490/2009 de fecha 25 de marzo de 2009.



- I.7. Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **GDF-971205-4NA**.
- I.8. Para los efectos legales que deriven del presente convenio señala como domicilio, las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano ubicadas en la calle San Antonio Abad N° 32, 2° Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Distrito Federal, como Unidad Administrativa responsable del proyecto.
- II. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante que:
- II.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2. Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- II.3. Entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
- II.4. Cuenta con un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico creado en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyos fines son, entre otros, los de regular la aplicación y destino de los recursos que se obtienen por los proyectos vinculados que realiza el "IPN", el cual para efectos del presente Convenio señala como R.F.C. FIC000330LK9.
- II.5. Según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, Dr. José Enrique Villa Rivera, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
- II.6. El Ing. José Madrid Flores, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de



"EL INSTITUTO", en términos del oficio delegatorio de facultades de fecha 1 de octubre de 2007.

- II.7. Dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco en adelante referida como **"ESIA, Tecamachalco"**, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- II.8. El Ing. Arq. José Cabello Becerril es el Director de la **"ESIA, Tecamachalco"**, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 17 de diciembre del 2007, otorgado a su favor por el Director General de **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro, sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, México, Distrito Federal.
- II.10. Señala como domicilio operativo el ubicado en Av. Fuente de Los Leones No. 28, Tecamachalco, Código Postal 53760, Estado De México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que en términos de lo previsto por el artículo 1° antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Convenio no se rige por el ámbito de aplicación de dicho ordenamiento legal.

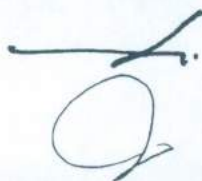
III.2. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la coordinación, apoyo técnico e integración de los componentes de investigación para la elaboración del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en adelante denominados **"COMPONENTES DEL PROGRAMA"**, el cual entre sus elementos considera los siguientes temas:

- a) **PAISAJES CULTURALES Y REGENERACIÓN DE ENTORNOS PATRIMONIALES:**
"CRITERIOS Y PROPUESTAS PARA REVALORAR EL PAISAJE CULTURAL Y REGENERAR ENTORNOS PATRIMONIALES A TRAVÉS DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL".



b) "PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA CONSERVACIÓN, RESCATE E INCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO ARQUITECTÓNICO EN EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL".

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LA SEDUVI"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se compromete a proporcionar a "EL IPN" la información que considere oportuna y suficiente para la realización de los "COMPONENTES DEL PROGRAMA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IPN"

Para el cumplimiento del presente Convenio, se compromete a:

1. Coordinar y ejecutar los trabajos que forman parte integral del presente instrumento, mediante los Términos Referencia, **Anexo Técnico I**.
2. Recabar información documental y de campo requerida para la realización de los "COMPONENTES DEL PROGRAMA".
3. Emitir un informe final a "LA SEDUVI" que concentre toda la información recabada y procesada, acompañada de conclusiones y recomendaciones.

Los alcances de los servicios a prestar por parte de "EL IPN", se indican en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que debidamente firmado por las partes, forman parte del presente instrumento jurídico como **Anexo Técnico I**.

CUARTA. APORTACIONES

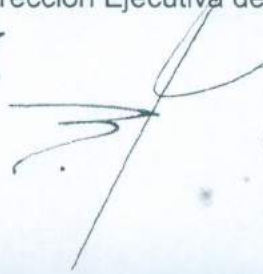
Para la realización del objeto del presente Convenio Específico de colaboración, "LA SEDUVI" aportará en favor de "EL IPN" a través de "LA ESIA", la cantidad total con el Impuesto al Valor Agregado incluido **\$745,653.38** (Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N.), de la siguiente forma:

- a) La primera aportación correspondiente al 30% (treinta por ciento) por la cantidad de **\$223,696.01** (Doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.), a la firma del Convenio.
- b) La segunda aportación correspondiente al 30% (treinta por ciento) por la cantidad de **\$223,696.01** (Doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.), a la entrega de la primera fase de los "COMPONENTES DEL PROGRAMA".
- c) La tercera aportación correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) por la cantidad de **\$298,261.36** (Doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y un pesos 36/100 M.N.) la entrega del documento final correspondiente.

QUINTA. FORMA PARA REALIZAR APORTACIONES

Las partes convienen que para la aportación de la cantidad señalada en la Cláusula que antecede será cubierta por "LA SEDUVI" mediante transferencia electrónica bancaria en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal por parte de "EL IPN", debidamente requisitado ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEXTA. RESPONSABLES



Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes nombran como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDUVI", al Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Director General de Desarrollo Urbano.

Por parte de "EL IPN": el Ing. Arq. José Cabello Becerril, Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco "LA ESIA"

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL IPN" reconoce que tanto los componentes del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como el conjunto del propio programa, es propiedad de "LA SEDUVI" y que por lo tanto le dará el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual y no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos en los trabajos objeto de este Convenio, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA SEDUVI".

OCTAVA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Ambas partes, estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos, las partes revisarán de común acuerdo, el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con el proyecto, que sea intercambiada con motivo del presente Convenio.

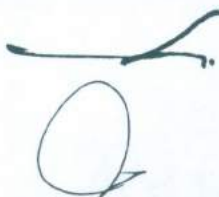
DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal, continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención, no originará relación de carácter laboral con "EL IPN", ni con "LA SEDUVI", ni de ninguna otra naturaleza civil, mercantil o administrativa.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 09 de julio de 2009.

DÉCIMA QUINTA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, "EL IPN" comunicará por escrito a "LA SEDUVI" la terminación de los mismos y esta verificará dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo contractual, su correcta ejecución.

"EL IPN" debe anexar a su aviso de terminación de los trabajos, los siguientes documentos:

1. Programa de actividades.
2. Importe de cada una de las actividades.

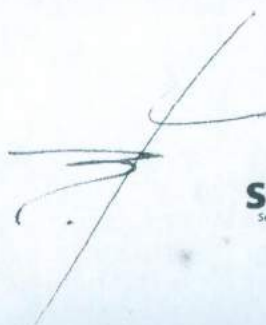
La recepción se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que "LA SEDUVI" haya verificado y aceptado por escrito los trabajos terminados.

El finiquito de los trabajos se realizará a más tardar a los 35 (treinta y cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación, mismo que consiste en la integración de los documentos generados durante la ejecución del trabajo.

La obligación consignada en el presente instrumento, no solo será exigible al término del tiempo estipulado para la prestación del trabajo, sino también podrá en tanto este Convenio se encuentre vigente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento, mediante aviso que por escrito y con diez días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, salvo mutuo acuerdo en contrario, en cuyo caso, procederán a firmar el convenio de terminación anticipada correspondiente. En su caso, "LA SEDUVI" deberá cubrir los gastos erogados y el costo de los trabajos ya realizados a su favor por parte de "EL IPN" y por parte de ésta última deberá hacer entrega de los trabajos y resultados obtenidos a la fecha de terminación anticipada.



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

El presente convenio, se podrá rescindir en forma sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes. La parte afectada, podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable, o bien, declarar la rescisión del convenio.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en éste documento jurídico, se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento, se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en integrar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento conformada por:

Por parte de "LA SEDUVI", el Arquitecto Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por parte de "EL IPN", el Dr. Ricardo Tena Nuñez y Dr. Milton Montejano Castillo, Investigadores de "EL IPN".

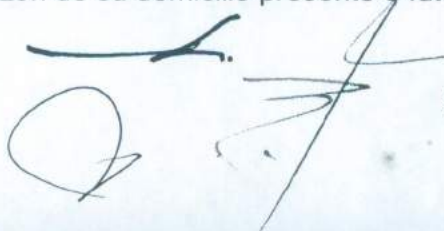
Cuyas atribuciones serán:

- Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- Las demás que acuerden las partes.

A efecto de dar puntual seguimiento a los trabajos de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, sus miembros podrán nombrar representantes para intervenir en los trabajos que realice la misma.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes, manifiestan que el presente convenio de colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, aún por los responsables a que se refiere la Cláusula Sexta anterior, las partes convienen en sujetarse a lo dispuesto en las Leyes Federales y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 11 de mayo de 2009.

POR "LA SEDUVI"

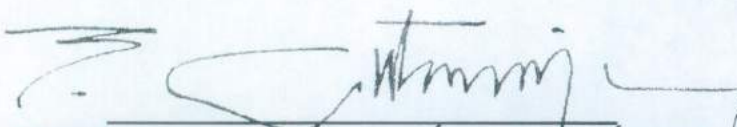
POR "EL IPN"



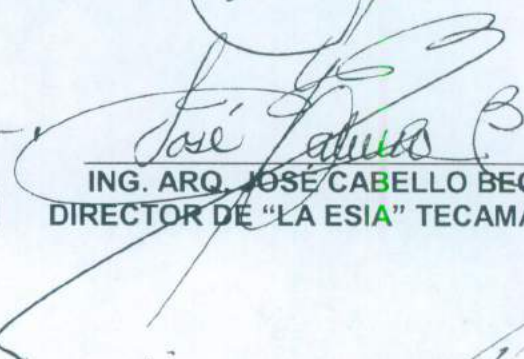
ARQ. JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



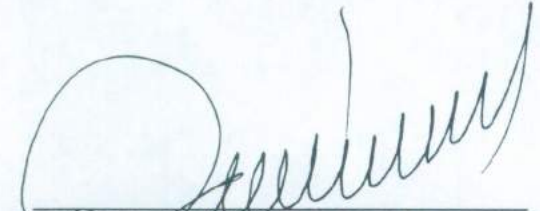
M. EN C. JOSÉ MADRID FLORES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL



ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

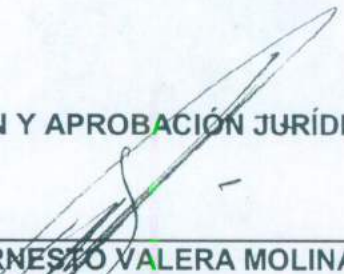


ING. ARQ. JOSÉ CABELLO BECERRIL
DIRECTOR DE "LA ESIA" TECAMACHALCO



LIC. JOSÉ ANTONIO DEL CASTILLO DIRECTOR
EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA



LIC. ERNESTO VALERA MOLINA
ABOGADO DELEGADO EN LA UPDCE

	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección Ejecutiva de Administración J.U.D. de Programación y Control Presupuestal	FECHA 25. May. 09 No. REQ.
No CONTRATO: 03 CO 01 CC 0016 0 09		
SUFICIENCIA AUTORIZADA \$ 745,653.38		
CLAVE PRESUPUESTAL 25 02 04 0016173305 1 00		

ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO DEL CASTILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL ING. JOSÉ MADRID FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "ESIA", ING. ARQ. JOSÉ CABELLO BECERRIL, SIGNADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2009.



ANEXO TÉCNICO I TÉRMINOS DE REFERENCIA

PAISAJES CULTURALES Y REGENERACIÓN DE ENTORNOS PATRIMONIALES: "CRITERIOS Y PROPUESTAS PARA REVALORAR EL PAISAJE CULTURAL Y REGENERAR ENTORNOS PATRIMONIALES A TRAVÉS DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

I. JUSTIFICACIÓN

Dentro de los principales problemas que enfrenta la conservación de patrimonio urbano tangible e intangible están la insensibilidad y la ignorancia respecto a los valores patrimoniales de la ciudad, de éstos se derivan otros más como son las deficientes políticas de gestión del patrimonio y la ausencia de participación ciudadana debido a la falta de programación, de educación, difusión y gestión a favor del patrimonio cultural.

II. OBJETIVO GENERAL

Reforzar y complementar las líneas de trabajo del PGDU con la finalidad de generar líneas temáticas transversales que permitan por una parte, elaborar propuestas de estrategias e instrumentos de aplicación territorial y por otra, resolver necesidades y mejorar las condiciones de la ciudad en sus diversos segmentos sectoriales de atención institucional.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover una revaloración de la riqueza patrimonial de la ciudad, partiendo de las prácticas culturales que generan identidades en los barrios tradicionales y contemporáneos de la ciudad, generando programas educativos o de captación para el reconocimiento de la riqueza del entorno patrimonial, produciendo la metodología y los instrumentos técnicos que puedan inducir a la ciudadanía a participar.

IV. ALCANCES Y PROPUESTA DE CONTENIDO

La elaboración del Componente de estudio del PGDU seguirá una ruta que contempla un trabajo técnico-académico, relacionado con los Paisajes culturales y regeneración de entornos ambientales: "Criterios y propuestas para modificar el paisaje cultural y regenerar entornos patrimoniales a través de medidas específicas de ordenamiento territorial del Distrito Federal", respondiendo a la siguiente estructura:

1. Instrumentos

Deberán plantearse los mecanismos e instrumentos necesarios para implementar las políticas, programas y líneas de acción. Deberán incluirse aquellos instrumentos referentes a la normatividad, al fomento, regulación y de gestión. La extensión de este apartado deberá tener máximo 5 cuartillas.



2. Criterios de intervención urbana

Deberán establecerse los criterios generales para la toma de decisiones en las que la política y la normatividad urbana prevean los **Paisajes culturales y regeneración de entornos patrimoniales**: "Criterios y propuestas para revalorar el paisaje cultural y regenerar entornos patrimoniales a través de medidas específicas de ordenamiento territorial del Distrito Federal". La extensión de este apartado deberá tener máximo 5 cuartillas.

3. Acciones estratégicas

Con base en el diagnóstico, deberán formularse las estrategias generales y líneas de acción para resolver los problemas detectados. Se trata de elaborar políticas y programas, con sus correspondientes objetivos y metas, así como identificar las acciones territoriales (mapa georeferenciado). La extensión de este apartado deberá tener una extensión de mínimo 5 cuartillas y máximo 10.

Programa que busque la preservación y enriquecimiento del patrimonio urbano arquitectónico a través de:

- Proteger el patrimonio local con la participación ciudadana
- Capacitación para la información y sensibilización de los valores patrimoniales de la ciudad
- Identificar y difundir los valores de las zonas patrimoniales de la ciudad
- Articular la protección del patrimonio a la sustentabilidad urbana
- Consolidar el tejido del patrimonio cultural y la protección del patrimonio urbano del Distrito Federal

4. Imagen Objetivo

Objetivo del estudio. Lo que se pretende obtener, con base en el diagnóstico con el que se evaluarán las condiciones necesarias para realizar la propuesta.

5. Diagnóstico

Deberá argumentarse de manera breve y consistente sobre la problemática del tema, así como la justificación de porqué amerita una intervención desde el ámbito público, específicamente relacionado con el desarrollo urbano. Deberá ser respaldado con trabajos propios del investigador, así como información proveniente de fuentes secundarias. Esta sección deberá tener como mínimo 5 cuartillas de extensión y máximo 10.

V. PRODUCTOS

1. Documento de política pública urbana que incluirá los siguientes apartados:
 1. Introducción;
 2. Diagnóstico;
 3. Imagen objetivo
 4. Estrategias y líneas de acción;
 5. Instrumentos;



6. Criterios de intervención urbana
7. Anexos estadísticos y cartográficos.
2. Presentación en Power Point
3. Versión abreviada

VI. PRESUPUESTO

El monto total del estudio es de **\$370,653.38** (Trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N.).

VII. JUSTIFICACIÓN DEL MONTO DEL PROYECTO

El costo del proyecto es apenas significativo en consideración de dos factores: la complejidad del desarrollo de temas de alta especialización y la remuneración que se propone a las instituciones académicas públicas sin fines de lucro, que tienen además, alto reconocimiento nacional e internacional y que agrupan a los especialistas que se harán cargo de la elaboración de los componentes de investigación complementarios.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

60 días calendario.

IX FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIO DEL PGDU

Características para el formato del texto

- Márgenes en página vertical: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 2 cm. y derecho 2cm.
- Márgenes en página horizontal: superior 2 cm., inferior 2cm., izquierdo 3 cm. y derecho 2 cm.
- Documento general máximo de 50 cuartillas de extensión. (sin contar portada e índice).
- Documento en versión abreviada máximo 10 cuartillas de extensión.
- Fuente de Texto Arial, 12 puntos
- Interlineado sencillo
- Presentación de las tablas numéricas y gráficas en Word

Características generales

- Dentro del encabezado al margen superior derecho el nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda seguido debajo por el de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Así mismo, en el margen superior izquierdo el logotipo oficial de la Ciudad de México, Capital en Movimiento
- Dentro del pie de página la dirección y teléfono de la Dirección General de Desarrollo Urbano, San Antonio Abad No. 32, 2° Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc, Tel. 5130-2100 Ext. 2120
- Portada, con el nombre oficial completo del Componente de Investigación Complementario del PGDU, "Mecanismos e instrumentos de financiamiento para el equipamiento y la infraestructura".
- En papel blanco tamaño carta (21.5 x 28 cm.)



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Páginas numeradas e índice con numeración de páginas

Memoria técnica

- 1) Archivo magnético del documento en CD ROM en versión Word XP 2000 o posterior (para Windows XP).
- 2) El documento se deberá presentar en original (sin encuadernar ni engargolar) y dos copias.
- 3) Deberá existir plena correspondencia de los temas abordados entre las distintas fases metodológicas del Programa, de manera que no se incluya información sin utilidad, procurando lograr un documento breve y objetivo.
- 4) El documento contará con un anexo técnico en donde estarán incluidos los planos temáticos y planos síntesis por fases (diagnóstico, problemática, estrategias), impresos en tamaño doble carta (60x90 cm.).
- 5) De manera adicional, se entregará una versión abreviada de la memoria técnica, en documento impreso y en archivo magnético para Office 2000, la cual deberá tener una extensión máxima de 30 cuartillas (sin contar portada e índice).

Cartografía (en su caso)

- A. La base cartográfica del Distrito Federal será proporcionada por la dependencia.
- B. Todos los a elaborar deberán tener las siguientes especificaciones generales:
 - 1) El plano base, los planos generales y los planos de presentación constituirán cada uno un archivo independiente de dibujo.
 - 2) Se entregará un archivo magnético en CD ROM en versión para Autocad 2004 o posterior (*.dwg) y guardados como EPS, PDF o JPG. Cada CD llevará adherida una etiqueta que indique él o los archivos que contiene, y se anexará aparte una relación de los archivos indicando su nombre y describiendo el contenido de los mismos.
 - 3) Para el plano base se utilizará como fuente la cartografía catastral. Los planos se elaborarán utilizando la misma proyección, escala geo-referencia que las empleadas por la oficina de Catastro de la Tesorería del Distrito Federal de manera que empalmen con la cartografía que integra la zona de estudio.
 - 4) Los planos deberán dibujarse a color, utilizando diferentes tramas gráficas e iconogramas de manera que puedan imprimirse o reproducirse en blanco y negro conservando su legibilidad.
 - 5) Todos los planos deberán indicar Clave, que deberá corresponderse con el índice de planos al principio del anexo; Título del plano; Fecha de elaboración; Fecha de impresión; Nombre del archivo.

La cartografía será proporcionada por la dependencia, los planos incorporados al anexo técnico tienen la finalidad es ilustrar el texto de la memoria técnica y serán todos los relacionados en el apartado de productos de cada tema. Se imprimirán en tamaño doble carta (43x28 cm.).



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Todos los documentos deberán ser entregados de forma digital (disco compacto) e impresa, capturados en formatos que puedan ser leídos desde la versión Office 2000 o posteriores para Windows, los cuales se enlistan a continuación:

1. Documento en formato digital (disco compacto) e impresión
2. Presentación en Power Point en formato digital (disco compacto) e impresión a color
3. Versión abreviada en formato digital (disco compacto) e impresión

X. REALIZACIÓN DE TALLERES

Se llevarán a cabo dos Talleres como mínimo con el objeto de evaluar los avances del Componente de Investigación Complementario del PGDU.

El primer Taller tendrá como objetivo dar seguimiento, asistencia y supervisión de los avances del Componente de Investigación Complementario; dar a conocer los avances del PGDU a partir del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable, ConDUSe; conjuntar a los investigadores en un trabajo colectivo que tenga por objetivo la integración en un producto común de todos los Componentes de Investigación Complementarios, y que los investigadores expresen sus dudas y se puedan tomar acuerdos básicos para los entregables intermedios y finales.

El segundo Taller tendrá la función de realizar un primer balance de los avances y recuperarlos para incorporarlos a la entrega final.

El Taller estará organizado en 5 paneles de expertos:

1. Calidad ambiental
2. Equidad
3. Competitividad
4. Gobernanza
5. Modelo territorial

Cada panel de expertos tendrá una dinámica de dos rondas:

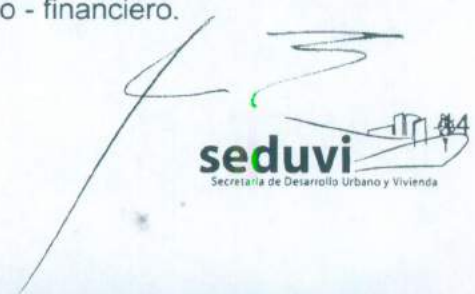
- a) Presentación de sus avances (criterios y propuestas con mapas
- b) Respuestas a una batería de preguntas transversales

Las intervenciones serán grabadas, de manera que se puedan capturar criterios y propuestas aún cuando éstos no hayan sido expresados por escrito en el documento entregado.

Los talleres se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección general de Desarrollo Urbano, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la participación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC), dependencia que se encargará de la coordinación ejecutiva para el Componente de Investigación Complementario.

Asimismo, el PUEC será el supervisor de las entregas de los avances del Componente de Investigación Complementario, conforme al calendario físico - financiero.

XII. CALENDARIO FÍSICO – FINANCIERO



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

El monto total del estudio es de **\$370,653.38** (Trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N.), mismo que se cubrirá en tres ministraciones.

Acción	Producto	Avance	Inicio	30 días calendario	30 días calendario	Total
Firma del convenio	Primera aportación	Físico	0%			0%
		Financiero	30%			30%
						\$111,196.00
Primera entrega	Instrumentos, Criterios de Intervención Urbana Acciones Estratégicas, Imagen Objetivo	Físico		50%		70%
		Financiero		30%		60%
						\$222,392.00
Finiquito	Diagnóstico, Introducción, Anexos estadísticos y cartográficos (Informe final)	Físico			50%	100%
		Financiero			40%	100%
						\$370,653.38

“PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA CONSERVACIÓN, RESCATE E INCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO ARQUITECTÓNICO EN EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL”

I. INTRODUCCIÓN

La conservación del patrimonio urbano arquitectónico se ha vuelto un tema y una práctica mundial la riqueza que muestran las ciudades históricas y los paisajes culturales se han hecho patentes en el ámbito internacional, de tal manera que su importancia se ha hecho manifiesta con el respaldo de la UNESCO, las ciudades han devenido "documentos históricos porque expresan los valores propios de las civilizaciones urbanas tradicionales (Washington 1987).

El análisis y tratamiento de este patrimonio ha sido objeto de recomendaciones por parte de asociaciones derivadas de la propia UNESCO como es el Consejo Internacional de Sitios y Monumentos (ICOMOS). En 1987, estas recomendaciones se enfocan de lleno al ámbito urbano, entre otras cosas por el riesgo en que se encontraban numerosos centros históricos, de modo tal que en Washington se crea la "Carta Internacional para la Salvaguarda de las Ciudades Históricas" en donde se remarca la diversidad de estas ciudades y de sus sociedades. Entre sus objetivos se plantea que esta salvaguarda sea parte integrante de una política coherente de desarrollo económico social y por ende sea tomado en cuenta en los planes de reordenamiento urbano.

Podemos señalar que la práctica de la conservación urbana conlleva contradicciones de tipo técnico, administrativo y legal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lo anterior resulta comprensible ya que solo dentro de la conservación de edificios se han manifestado posiciones distintas sobre la restauración de monumentos. A nivel del desarrollo urbano las contradicciones y las posturas para el tratamiento del patrimonio construido se dan de una manera más amplia y aguda, esto por los distintos intereses que están en juego dentro de los procesos urbanos, mismos que revelan dinámicas urbanas diversas. Lo que resulta preocupante es que por las distintas posiciones irreconciliables tanto del lado conservacionista, como del lado desarrollista, el patrimonio cultural siga deteriorándose y en algunos casos perdiéndose.

Es menester que las políticas, la legislación y las acciones dirigidas tanto a la conservación urbana, como al desarrollo urbano encuentren espacios de concertación, este es el caso de la ciudad de México.

II. OBJETIVO GENERAL

Reforzar la estructura y contenido del PGDU con líneas de trabajo, como la del patrimonio cultural referente a la gestión del patrimonio urbano, con la finalidad de generar líneas temáticas transversales (v.gr. Conservación de Patrimonio Cultural - Rehabilitación urbana - Legislación Urbana y Patrimonial - Gestión Urbana) que permitan por una parte, elaborar propuestas de estrategias e instrumentos de aplicación territorial y por otra, resolver necesidades y mejorar las condiciones funcionales y de vida de la ciudad.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar un estudio con el fin de formular criterios de intervención en los espacios urbanos patrimoniales, que concilien las lógicas de la conservación de monumentos y el desarrollo urbano.

IV. ALCANCES Y PROPUESTA DE CONTENIDO

Los alcances y productos con los que se debe cumplir en la elaboración del Componente de Investigación que formará parte fundamental del PGDU, deberá especificar las tareas y resultados que se demandan expresamente, y que rigen como criterios en la relación entre el Gobierno del Distrito Federal (SEDUVI) y el o los Investigadores.

La elaboración del Componente de estudio del PGDU seguirá una ruta que contempla un trabajo técnico-académico, relacionado con **"Propuestas y criterios para la conservación, rescate e incorporación del patrimonio urbano arquitectónico en el desarrollo urbano sustentable del Distrito Federal"**, respondiendo a la siguiente estructura:

6. Instrumentos

Deberán plantearse los mecanismos e instrumentos necesarios para implementar las políticas, programas y líneas de acción. Deberán incluirse aquellos instrumentos referentes a la normatividad, al fomento, regulación y de gestión. La extensión de este apartado deberá tener máximo 5 cuartillas.



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Generar líneas temáticas transversales que permitan elaborar propuestas de estrategias e instrumentos de aplicación territorial para resolver necesidades y mejorar las condiciones funcionales y de vida de la ciudad.

7. Criterios de intervención urbana

Deberán establecerse los criterios generales para la toma de decisiones en las que la política y la normatividad urbana prevean las **Propuestas y criterios para la conservación, rescate e incorporación del patrimonio urbano arquitectónico en el desarrollo urbano sustentable del Distrito Federal**. La extensión de este apartado deberá tener máximo 5 cuartillas.

8. Acciones estratégicas

Con base en el diagnóstico, deberán formularse las estrategias generales y líneas de acción para resolver los problemas detectados. Se trata de elaborar políticas y programas, con sus correspondientes objetivos y metas, así como identificar las acciones territoriales (mapa georeferenciado). La extensión de este apartado deberá tener una extensión de mínimo 5 cuartillas y máximo 10.

- Esquema de intervenciones urbanas que evalúe la posibilidad de establecer una concertación entre el desarrollo urbano sustentable y eventuales acciones para la preservación del patrimonio cultural urbano.
- Documento diagnóstico sobre la posibilidad de armonizar la conservación del patrimonio cultural y el desarrollo urbano sustentable en la Ciudad de México.

9. Imagen Objetivo

Objetivo del estudio. Lo que se pretende obtener, con base en el diagnóstico con el que se evaluarán las condiciones necesarias para realizar la propuesta.

10. Diagnóstico

Deberá argumentarse de manera breve y consistente sobre la problemática del tema, así como la justificación de porqué amerita una intervención desde el ámbito público, específicamente relacionado con el desarrollo urbano. Deberá ser respaldado con trabajos propios del investigador, así como información proveniente de fuentes secundarias. Esta sección deberá tener como mínimo 5 cuartillas de extensión y máximo 10.

- Análisis teórico de la conservación de monumentos y evaluación de los requerimientos actuales para la preservación de sitios patrimoniales; de las políticas urbanas frente a la conservación urbana y de algunas experiencias exitosas de conservación que siendo respetuosas del patrimonio cultural urbano hayan logrado regenerar el espacio urbano.
- Se realizará un trabajo documental en torno a la teoría de la conservación urbana y de la legislación patrimonial, con el fin de fijar parámetros de la conservación integral en diversos sitios.
- Se llevará a cabo un análisis de las actuales políticas públicas en materia de desarrollo urbano, así como de las correspondientes a la conservación del patrimonio, con el objetivo de hacer coincidencias y disidencias.



- Se revisarán algunas experiencias en materia de conservación urbana, que han tenido buenos resultados para la ciudad y su ciudadanía
- Se establecerán algunos criterios generales de intervención en las Áreas de Conservación Patrimonial.

V. PRODUCTOS

4. Documento de política pública urbana que incluirá los siguientes apartados:
 8. Introducción;
 9. Diagnóstico;
 10. Imagen objetivo
 11. Estrategias y líneas de acción;
 12. Instrumentos;
 13. Criterios de intervención urbana
 14. Anexos estadísticos y cartográficos.
5. Presentación en Power Point
6. Versión abreviada

VI. PRESUPUESTO

El monto total del estudio es de **\$375,000.00** (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

VII. JUSTIFICACIÓN DEL MONTO DEL PROYECTO

El costo del proyecto es apenas significativo en consideración de dos factores: la complejidad del desarrollo de temas de alta especialización y la remuneración que se propone a las instituciones académicas públicas sin fines de lucro, que tienen además, alto reconocimiento nacional e internacional y que agrupan a los especialistas que se harán cargo de la elaboración de los componentes de investigación complementarios.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

60 días calendario.

IX FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIO DEL PGDU

Características para el formato del texto

- Márgenes en página vertical: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 2 cm. y derecho 2cm.
- Márgenes en página horizontal: superior 2 cm., inferior 2cm., izquierdo 3 cm. y derecho 2 cm.
- Documento general máximo de 50 cuartillas de extensión. (sin contar portada e índice).
- Documento en versión abreviada máximo 10 cuartillas de extensión.
- Fuente de Texto Arial, 12 puntos
- Interlineado sencillo
- Presentación de las tablas numéricas y gráficas en Word



Características generales

- Dentro del encabezado al margen superior derecho el nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda seguido debajo por el de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Así mismo, en el margen superior izquierdo el logotipo oficial de la Ciudad de México, Capital en Movimiento
- Dentro del pie de página la dirección y teléfono de la Dirección General de Desarrollo Urbano, San Antonio Abad No. 32, 2° Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Del. Cuauhtémoc, Tel. 5130-2100 Ext. 2120
- Portada, con el nombre oficial completo del Componente de Investigación Complementario del PGDU, "Mecanismos e instrumentos de financiamiento para el equipamiento y la infraestructura".
- En papel blanco tamaño carta (21.5 x 28 cm.)
- Páginas numeradas e índice con numeración de páginas

Memoria técnica

- 1) Archivo magnético del documento en CD ROM en versión Word XP 2000 o posterior (para Windows XP).
- 2) El documento se deberá presentar en original (sin encuadernar ni engargolar) y dos copias.
- 3) Deberá existir plena correspondencia de los temas abordados entre las distintas fases metodológicas del Programa, de manera que no se incluya información sin utilidad, procurando lograr un documento breve y objetivo.
- 4) El documento contará con un anexo técnico en donde estarán incluidos los planos temáticos y planos síntesis por fases (diagnóstico, problemática, estrategias), impresos en tamaño doble carta (60x90 cm.).
- 5) De manera adicional, se entregará una versión abreviada de la memoria técnica, en documento impreso y en archivo magnético para Office 2000, la cual deberá tener una extensión máxima de 30 cuartillas (sin contar portada e índice).

Cartografía (en su caso)

- A. La base cartográfica del Distrito Federal será proporcionada por la dependencia.
- B. Todos los a elaborar deberán tener las siguientes especificaciones generales:
 - 1) El plano base, los planos generales y los planos de presentación constituirán cada uno un archivo independiente de dibujo.
 - 2) Se entregará un archivo magnético en CD ROM en versión para Autocad 2004 o posterior (*.dwg) y guardados como EPS, PDF o JPG. Cada CD llevará adherida una etiqueta que indique él o los archivos que contiene, y se anexará aparte una relación de los archivos indicando su nombre y describiendo el contenido de los mismos.
 - 3) Para el plano base se utilizará como fuente la cartografía catastral. Los planos se elaborarán utilizando la misma proyección, escala geo-referencia que las empleadas por la oficina de Catastro de la Tesorería del Distrito Federal de manera que empalmen con la cartografía que integra la zona de estudio.



- 4) Los planos deberán dibujarse a color, utilizando diferentes **tramas** gráficas e iconogramas de manera que puedan imprimirse o reproducirse **en** blanco y negro conservando su legibilidad.
- 5) Todos los planos deberán indicar Clave, que deberá corresponderse con el índice de planos al principio del anexo; Título del plano; Fecha de elaboración; Fecha de impresión; Nombre del archivo.

La cartografía será proporcionada por la dependencia, los planos incorporados al anexo técnico tienen la finalidad de ilustrar el texto de la memoria técnica y serán todos los relacionados en el apartado de productos de cada tema. Se imprimirán en **tamaño** doble carta (43x28 cm.).

Todos los documentos deberán ser entregados de forma digital (disco compacto) e impresa, capturados en formatos que puedan ser leídos desde la versión Office 2000 o posteriores para Windows, los cuales se enlistan a continuación:

1. Documento en formato digital (disco compacto) e impresión
2. Presentación en Power Point en formato digital (disco compacto) e **impresión** a color
3. Versión abreviada en formato digital (disco compacto) e impresión

X. REALIZACIÓN DE TALLERES

Se llevarán a cabo dos Talleres como mínimo con el objeto de evaluar los avances del Componente de Investigación Complementario del PGDU.

El primer Taller tendrá como objetivo dar seguimiento, asistencia y supervisión de los avances del Componente de Investigación Complementario; dar a conocer los **avances** del PGDU a partir del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable, ConDUSE; conjuntar a los investigadores en un trabajo colectivo que tenga por objetivo la **integración** en un producto común de todos los Componentes de Investigación Complementarios, y que los investigadores expresen sus dudas y se puedan tomar acuerdos básicos para los **entregables** intermedios y finales.

El segundo Taller tendrá la función de realizar un primer balance **de** los avances y recuperarlos para incorporarlos a la entrega final.

El Taller estará organizado en 5 paneles de expertos:

6. Calidad ambiental
7. Equidad
8. Competitividad
9. Gobernanza
10. Modelo territorial

Cada panel de expertos tendrá una dinámica de dos rondas:

- c) Presentación de sus avances (criterios y propuestas con mapas)
- d) Respuestas a una batería de preguntas transversales



seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Las intervenciones serán grabadas, de manera que se puedan capturar criterios y propuestas aún cuando éstos no hayan sido expresados por escrito en el documento entregado.

Los talleres se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección general de Desarrollo Urbano, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la participación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC), dependencia que se encargará de la coordinación ejecutiva para el Componente de Investigación Complementario.

Asimismo, el PUEC será el supervisor de las entregas de los avances del Componente de Investigación Complementario, conforme al calendario físico - financiero.

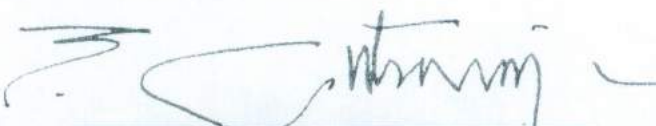
XII. CALENDARIO FÍSICO – FINANCIERO

El monto total del estudio es de **\$375,000.00** (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se cubrirá en tres ministraciones.

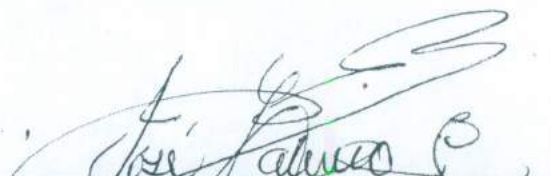
Acción	Producto	Avance	Inicio	30 días calendario	30 días calendario	Total
Firma del convenio	Primera aportación	Físico	0%			0%
		Financiero	30% \$112,500.00			30% \$112,500.00
Primera entrega	Instrumentos, Criterios de Intervención Urbana Acciones Estratégicas, Imagen Objetivo	Físico		50%		50%
		Financiero		30% \$112,500.00		60% \$225,000.00
Finiquito	Diagnóstico, Introducción, Anexos estadísticos y cartográficos (Informe final)	Físico			50%	100%
		Financiero			40% \$150,000.00	100% \$375,000.00

POR "LA SEDUVI"

POR "EL IPN"


ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ




ING. ARQ. JOSÉ CABELLO BECERRIL

seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR DE "LA ESIA"
TECAMACHALCO

